

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Duque (Córdoba). (PD. 17/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	600 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 18 m ³ trimestre	53 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	94 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	154 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial:	
Todo consumo	78 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 2.250 ptas./mm.	
Parámetro B: 18.200 ptas./litro/segundo	
Cuota de contratación:	
$C_c = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/I)$	

Fianzas.

Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 18/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA S.A. SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	95 ptas.
Billete nocturno y festivo	100 ptas.
Billete reducido	85 ptas.
Billete pensionistas y jubilados	48 ptas.

Estas tarifas se verán afectadas por el IVA vigente en el momento de su devengo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Trebujena (Cádiz). (PD. 19/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	259,43 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m ³ trimestre	31,13 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	42,45 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	53,77 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	66,03 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PD. 20/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA S.A. (EMABESA) BENALMADENA (MALAGA)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	
Calibre contador en mm	
13	225 ptas./mes
15	400 ptas./mes
20	580 ptas./mes
25	1.120 ptas./mes
30	1.685 ptas./mes
40	3.370 ptas./mes
50	7.220 ptas./mes
65	9.600 ptas./mes
80	12.100 ptas./mes
100	16.850 ptas./mes
125	26.480 ptas./mes
150	49.750 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 7 m ³	26,50 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 15 m ³	40,00 ptas./m ³
Más de 15 m ³ en adelante mes	63,00 ptas./m ³
Consumo comercial e industrial:	
Tarifa única	63,00 ptas./m ³
Organismos Oficiales:	
Jardines conservados por Ayuntamiento	
Tarifa única	30,00 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión:	
Diámetro contador	
Hasta 15 mm.	6.360 ptas.
20	9.360 ptas.
25	12.360 ptas.
30	15.360 ptas.
40	21.360 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
50	27.360 ptas.
65	36.360 ptas.
80	45.360 ptas.
100	57.360 ptas.
125	72.360 ptas.
150	87.360 ptas.

Fianzas:
Según diámetro:

13 mm.	5.000 ptas.
15	7.500 ptas.
20	15.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	50.000 ptas.
40	75.000 ptas.
50	150.000 ptas.

Derechos de acometida
Parámetro A: 2.985 ptas./mm

Diámetro de acometida:

13 mm.	38.805 ptas.
15	44.775 ptas.
20	59.700 ptas.
25	74.625 ptas.
30	89.550 ptas.
40	119.400 ptas.
50	149.000 ptas.

Parámetro B: 30.935 ptas./litro/seg.

13 mm.	12.374 ptas.
15	18.561 ptas.
20	37.122 ptas.
25	60.323 ptas.
30	86.618 ptas.
40	170.142 ptas.
50	232.012 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de octubre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 509/94, interpuesto por Doña Ana M.º Rodríguez Benítez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 3 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice: